



# RESOLUCIÓN CS N° 262/15

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 JUN 2015

Expediente N° 23139/15.-

Visto el acuerdo paritario celebrado entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y CONADU, FEDUN, FAGDUT Y UDA de fecha 29 de Mayo de 2015, y  
CONSIDERANDO:

Que el Acta suscripta el 29 de Mayo del corriente año entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) Y CONADU, FEDUN, FAGDUT Y UDA se estableció para junio del año 2015- PRIMERA ETAPA, una adecuación de la grilla salarial para el Personal Docente Universitario y Preuniversitario, siendo procedente realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos.

Que se cuenta con el Instructivo para la liquidación de los Salarios Docente elaborado por la Secretaria de Políticas Universitaria resultante de la Acta Paritaria citada.

Que la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de Junio/2015 Personal Docente Universitario y Preuniversitario.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 063/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 9° Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2015)

RESUELVE:

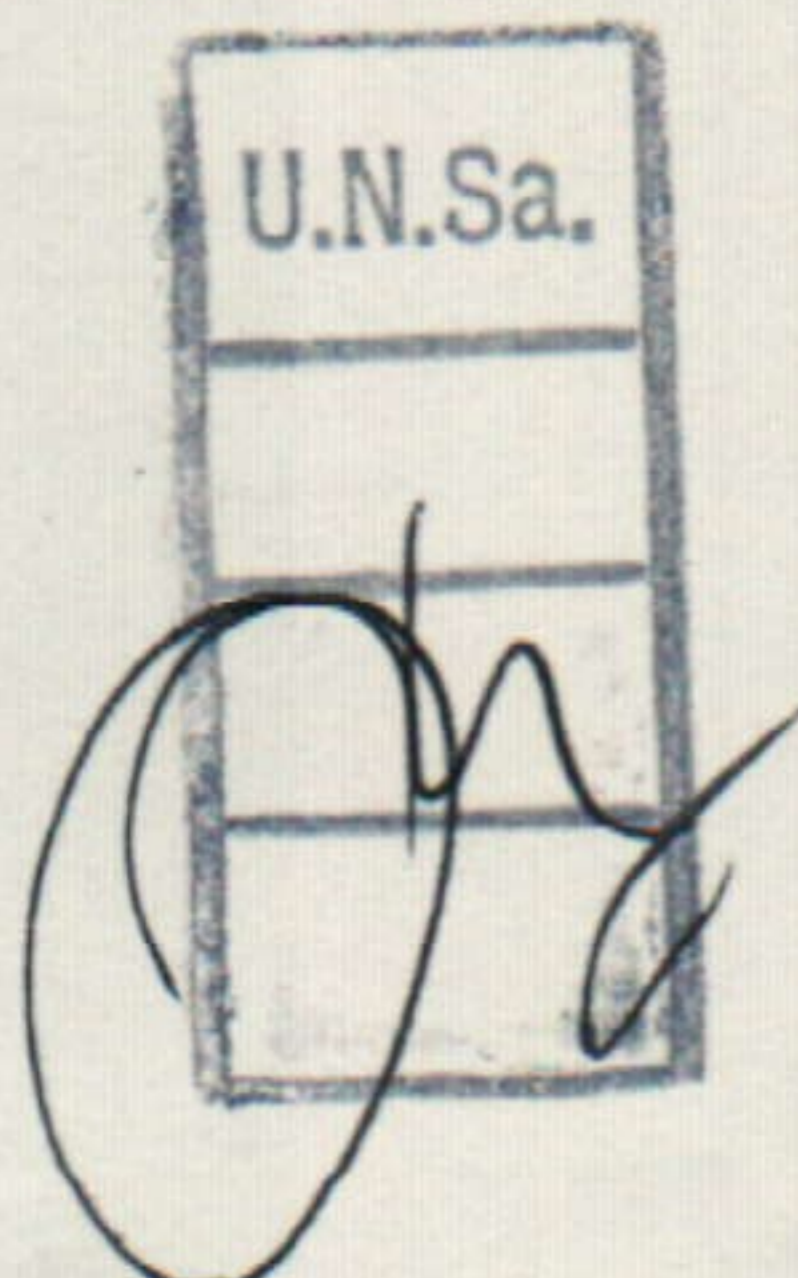
ARTICULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con las nuevas escalas de Sueldos – Personal Docente Universitario y Preuniversitario, correspondientes al mes de Junio del corriente año, de acuerdo a la Acta Paritaria de fecha 29 de Mayo de 2015, con vigencia a partir del 1° de Junio del año en curso.

ARTICULO 2°.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como Anexo I – Junio/2015 – Personal Docente Universitario y Anexo II – Junio/2015 – Personal Docente Preuniversitario, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución N° 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad que figura como Anexo III – Junio/2015 la cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Establecer que el Anexo A – Instructivo para la liquidación de los salarios, obra en las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a las partes interesadas. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



A N E X O I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIR. GRAL. DE PERSONAL  
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2.015.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA REMUNERATIVA NETA DE \$10,690,00 P/EXCLUSIVA; \$5,345,00 P/SEMIEXCLUSIVA Y \$2.672,50 P/SIMPLE - EXCEPTO AD2.						ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS		
<b>DEDICACION EXCLUSIVA</b>													
PROFESOR TITULAR	16.989,82	186,72	17.170,54		17.170,54	3.434,11	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	30*	
PROFESOR ASOCIADO	15.200,18	186,72	15.380,90		15.380,90	3.076,18						40*	
PROFESOR ADJUNTO	13.410,54	186,72	13.591,26		13.591,26	2.718,25						50*	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	11.620,90	186,72	11.801,62		11.801,62	2.360,32						60*	
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	9.831,26	186,72	10.011,98		10.011,98	2.002,40	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	70*	
<b>DEDICACION SEMIEXCLUSIVA</b>													
PROFESOR TITULAR	8.464,81	126,48	8.585,29	90,36	8.675,65	1.717,06						80*	
PROFESOR ASOCIADO	7.569,98	126,48	7.690,46	90,36	7.780,82	1.538,09						100*	
PROFESOR ADJUNTO	6.675,16	126,48	6.795,64	90,36	6.886,00	1.359,13						110*	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	5.780,34	126,48	5.900,82	90,36	5.991,18	1.180,16						120*	
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	4.885,51	126,48	5.005,99	90,36	5.096,35	1.001,20						130*	
<b>DEDICACION SIMPLE</b>													
PROFESOR TITULAR	4.232,35	60,24	4.292,59	54,22	4.346,81	858,52						140*	
PROFESOR ASOCIADO	3.784,94	60,24	3.845,18	45,78	3.890,96	769,04						150*	
PROFESOR ADJUNTO	3.337,54	60,24	3.397,78	45,18	3.442,96	679,56						160*	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	2.890,14	60,24	2.950,38	45,18	2.995,56	590,08						170*	
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	2.441,55	60,24	2.501,79	45,18	2.546,97	500,36						180*	
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	1.930,08	72,28	2.002,36	45,18	2.047,54	400,47						190*	

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87  
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO DE DOCTOR: 17% Sobre el TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE

ADICIONAL POR TITULO DE MAESTRIA: 7% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

ADICIONAL POR TITULO DE ESPECIALIZACION: 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(\*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos ( ahora tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).  
(\*\*) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-  
(\*\*\*) Según acta acuerdo del 29-05-15; incrementa el salario basico desde 01-06-2015 (Etapa Junio 2015).  
(#) Según acta acuerdo del 29-05-15; modifica garantia neta desde 01-06-2015.



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIR. GRAL. DE PERSONAL  
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2.015.-

C A R G O	SUELDO BASICO	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (**)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantia Neta \$4.276 s/12 hs. Catedra nivel medio (###)				ANTIGÜEDAD
						0 AÑOS	1 AÑO	2 A 4 AÑOS	AÑOS	
30hs. (*)	15.378,53	10.229,17	25.607,70	108,84	25.716,54	0 AÑOS	1 AÑO	2 A 4 AÑOS	AÑOS	10½
30hs. (**)	13.569,71	9.042,49	22.612,20	108,84	22.721,04					15½
30hs. (**)	10.312,71	4.862,19	15.174,90	108,84	15.283,74					30½
25hs.	5.846,45	1.741,05	7.587,50	108,84	7.696,34					40½
27hs. (36unid.)	11.398,13	2.934,55	14.332,68	108,84	14.441,52					50½
13,5hs. (18unid.)	5.699,07	276,17	5.975,24	108,84	6.084,08					60½
12hs. (16unid.)	5.114,85	0,00	5.114,85	108,84	5.223,69					70½
30unid.	12.061,66	583,94	12.645,60	217,68	12.863,28					80½
24unid.	9.649,32	467,16	10.116,48	174,15	10.290,63					100½
18unid.	7.236,99	350,37	7.587,36	130,60	7.717,96					110½
12unid.	4.824,66	233,58	5.058,24	87,07	5.145,31					120½
13,5 hs. (18unid.) (*) AYUDANTE DOCENTE	5.174,32	0,00	5.174,32	108,84	5.283,16					
25hs.	5.818,61	1.768,89	7.587,50	108,84	7.696,34					
3hs. (**)	402,05	19,47	421,52	7,25	428,77					
		1.991,67	1.991,67		1.991,67					

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE  
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO DE DOCTOR: 17% Sobre el Total del Sueldo Basico  
ADICIONAL POR TITULO DE MAESTRIA: 7% Sobre el Total del Sueldo Basico  
ADICIONAL POR TITULO DE ESPECIALIZACION: 5% Sobre el Total del Sueldo Basico

(\*) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los indices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes Nº 18.614; 19.514 y 22.416.-

(\*\*) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(\*) Horario modificado por Res. C.Sup. Nº 182/03 del 29/07/2003

(\*\*) Según acta acuerdo del 29-05-15; incrementa el salario basico desde 01-06-2015 (Etapa Junio 2015)

(\*\*\*) Según acta acuerdo del 29-05-15; por el incremento de Junio/15 no corresponde liquidar adicional para llegar a la garantia neta desde Junio 2015.

Salta, 16 de Junio de 2.015.-



ANEXO III

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIR. GRAL. DE PERSONAL  
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1º DE JUNIO DE 2.015.-

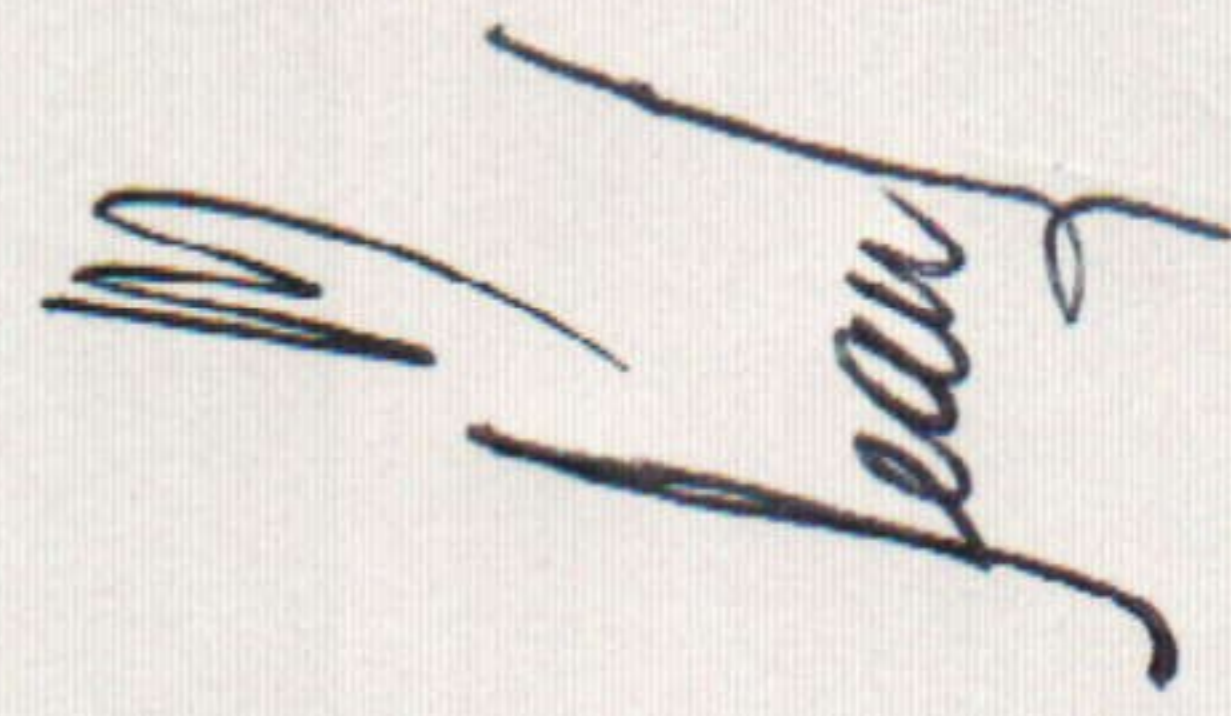
SUELDO BASE PTDE C/120% ANTIGÜEDAD (*)	37.775,19		
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 5% ZONA DESFAVORABLE (*)	37.375,96		
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE (*)	38.055,53		

CARGO	SEDE CENTRAL	ORAN	TARTAGAL
	BASICO		
RES. C. SUP. 455/11			
<b>DEDICACION EXCLUSIVA</b>			
RECTOR	2.000	75.550,38	
VICE RECTOR	1.880	71.017,36	
DECANO FACULTAD	1.760	66.484,33	
VICE DECANO FACULTAD	1.630	61.573,56	
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1.570	59.307,05	59.747,18
SECRETARIO DE FACULTAD	1.450	54.774,03	55.180,52
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1.510	56.437,70	57.463,85
<b>DEDICACION TIEMPO COMPLETO</b>			
VICE RECTOR	1.410	53.263,02	
DECANO FACULTAD	1.320	49.863,25	
VICE DECANO FACULTAD	1.220	46.085,73	
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1.180	44.574,72	44.103,63
SECRETARIO DE FACULTAD	1.090	41.174,96	40.739,80
<b>DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA</b>			
VICE RECTOR	0,940	35.508,68	
DECANO FACULTAD	0,880	33.242,17	
VICE DECANO FACULTAD	0,820	30.975,66	
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	0,790	29.842,40	29.527,01
SECRETARIO DE FACULTAD	0,730	27.575,89	27.284,45

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1º de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(\*) Según acta acuerdo paritaria de 30-06-15; se incrementa el basico docente desde Junio/15.



SALTA, 16 de Junio de 2.015.-